



Contratación

DON RICARDO MARTÍN-PORTUGUÉS FERNÁNDEZ SECRETARIO EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día trece de agosto de dos mil quince adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

<u>DÉCIMO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA AUTORIZACIÓN DEL</u> USO DEL DOMINIO PÚBLICO CON CONTENEDORES DE ROPA USADA.

Visto el expediente de contratación para la autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa y calzado usados, que se inició por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de abril de 2015, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Visto que la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de junio de 2015 acordó clasificar las ofertas presentadas, por el siguiente orden decreciente:

- 1.- Recuperalía Servicios Ecológicos, S.L.: 75,50 puntos.
- 2.- East West Productos Textiles, S.L.: 62,02 puntos.
- 3.- Ecotextile Solidarity, S.L.: 52,51 puntos.
- 4.- Da. Vanesa Maestre Sánchez-Medina: 49.74 puntos.

Visto que en este mismo acuerdo se requirió a la empresa que presentó la oferta económicamente más ventajosa, para que dentro del plazo de diez días hábiles, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva.

Visto, que en el plazo concedido a Recuperalia Servicios Ecológicos, S.L. no ha sido presentada la documentación requerida, la Junta de Gobierno Local, por acuerdo de fecha 16 de julio de 2015, requirió a la siguiente empresa, East West Productos Textiles, S.L. para que, en el plazo de diez días hábiles, presentase la documentación justificativa de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva. Esta documentación ha sido presentada con fecha 6 de agosto de 2015, junto con la acreditación de la constitución de la garantía definitiva por importe de 922,50 euros, y que cumple con los requisitos exigidos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

1.- Adjudicar el contrato para la autorización del uso del dominio público para la colocación de contenedores de recogida de ropa y calzado usados a la

empresa EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L. por el precio 400,00 euros por contenedor y año, el cual asciende a 4.800 euros para el primer año de vigencia de contrato y para la instalación de 12 contenedores, con arreglo a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y a la oferta presentada por la empresa adjudicataria, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

- 2.- Requerir a East West Productos Textiles, S.L. el abono del precio de adjudicación así como de los gastos del anuncio de licitación por importe de 297,28 euros, y para aportar a este Ayuntamiento póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros derivados de la prestación del servicio.
- **3.-** Requerir a la empresa ECOTEXTILE SOLIDARITY S.L., anterior adjudicataria del contrato, para que retiren los contenedores que tiene colocados en la localidad, antes del próximo sábado 29 de agosto de 2015.
- **4.-** Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse en el plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación.
- **6.-** Dar traslado del presente acuerdo al resto de licitadores, a las Concejalías Delegadas de Hacienda y Medio Ambiente, al Negociado de Intervención, Tesorería y Contratación.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Daimiel, a catorce de agosto de dos mil quince.

Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo